SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. Contrato:	**SGO-CPS-142-2021**
Contratista:	**WILSON NARANJO RAMOS**
Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ACTUALIZACION DE HERRAMIENTAS, PLANES, RUTAS, PROTOCOLOS Y ACOMPAÑAR LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE POBLACION VICITMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**
Plazo:	**SIETE 07 MESES**
Valor:	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($31.231.844.)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **25-MARZO-2021**

Conforme al objeto del convenio antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Conocimiento en el sector público relacionado con la supervisión de procesos de contratos de prestación de servicios profesionales realizados por la Secretaria de Gobierno.
2. Haber laborado como mínimo 1 año en el sector publico
3. Servidor Público de las áreas jurídicas, financiera o administrativas

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **FABIOLA AVILA,** Profesional Universitario Dirección Integral a Víctimas del Conflicto Secretaria de Gobierno dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El funcionario indicado ha realizado procesos de supervisión en contratos de prestación de servicios profesionales en programas de la Secretaria de Gobierno.
2. El funcionario labora en la Secretaria de Gobierno
3. *El funcionario* es Asesor de Despacho de la Secretaria de Gobierno

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta Secretaria,

RESUELVE

PRIMERO. Asignar *la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.* ***SGO -CPS-142-2021****al funcionario,* **FABIOLA AVILA,** *identificado con cedula de ciudadanía No, 52.226.481 de Bogotá D.C.* Dirección Integral a Víctimas del Conflicto de la Secretaria de Gobierno.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 201-1, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control

de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del convenio de manera frecuente y periódica, de acuerdo a lo indicado en el Contrato.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE LEONARDO [illegible]
Secretario de Despacho

Proyecto: Lisandro Daza Gaitan

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., ***25-Marzo-2021****, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al funcionario,* **FABIOLA AVILA** *identificado/a con cedula de ciudadanía No. 52.226.481 de Bogotá D.C.* Dirección Integral a Victimas del Conflicto *de* la *Secretaria de Gobierno, quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.*

Firma del Notificado
FABIOLA AVILA
Supervisor

Firma de quien Notifica
LISANDRO DAZA GAITAN
Técnico Operativo